

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR. DEL C.E.I.P. VALDEMEMBRA DE QUINTANAR DEL REY.

Preámbulo

El servicio de comedor escolar se ha convertido en la sociedad actual en una demanda familiar de primer orden.

Es una opinión unánime el influjo beneficioso del servicio escolar de comedor en el proceso educativo, en cuanto potencia el desarrollo de hábitos y actitudes de convivencia, colaboración e higiene, construyendo así a la formación integral del alumnado.

Artículo 1º.- Características generales del comedor:

- Es un servicio de uso voluntario.
- Es un servicio con el que se pretende ayudar a las familias y apoyarlas en la atención de sus hijos, así como facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Formar al alumno para las tareas de la vida diaria, la educación para la salud y el consumo.
- La educación para la convivencia y la educación para el tiempo libre.

Artículo 2º.- Destinatarios

El servicio de comedor está destinado a:

Todos los alumnos del segundo ciclo de educación infantil y de todos los ciclos de educación primaria.

Artículo 3º.- Personal

En el Comedor Escolar Municipal existirán los profesionales especializados con sus funciones definidas, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4º.- Objetivos

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Conciliación de la vida laboral y familiar:

El Servicio de Comedor Escolar Municipal es una prestación complementaria que ayuda a la conciliación de las necesidades familiares y educativas que impone la forma de vida laboral actual.

2. Educación para la salud:

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta educación para la salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias.
- Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Informar y concienciar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor, tanto en lo referido a la salud del niño como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

3. Educación para la convivencia:
 - Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
 - Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños...
 - Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
 - Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
 - Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso común.
4. Educación para el ocio:
 - Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
 - Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

Artículo 5º.- Normas generales de funcionamiento del comedor

1. Los niños/as no podrán salir del recinto del comedor escolar durante el período de comedor. Si sus padres vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo un procedimiento que será: notificación previa por escrito, que deberá presentarse por el alumno y firma del documento existente al respecto.
2. Queda totalmente prohibido el acceso al comedor por parte de los padres o madres, sin causa justificada. En ningún caso se administrarán medicamentos a los niños que asisten al comedor. Igualmente, nunca deberán entregar medicamentos a los niños. En caso necesario se arbitrará
3. la manera de que los padres del niño/a puedan acceder al comedor para administrarles los medicamentos.
4. En el caso de que un menor no vaya a asistir al comedor los padres o madres deberán comunicar al personal del comedor este hecho para facilitar la supervisión de la asistencia de los menores .
5. Todos los meses se entregará una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas lo ingerido en el comedor.
6. Semanalmente se entregará un informe de comida de cada menor así como de su comportamiento y actitud .
7. Cada niño /a dispondrá de una bolsa de aseo con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes.
8. Todos los niños/as deben respetar las normas de funcionamiento y de convivencia: aseo, entrada al comedor, conducta y hábitos de comida.
9. El incumplimiento por parte de los alumnos de las normas de funcionamiento y de convivencia del comedor, puede llegar a suponer la baja en el servicio de forma temporal o definitiva.

Artículo 6º.- Normas de convivencia del comedor

Son normas específicas del Comedor:

A. Higiene:

1. Los alumnos deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las

- manos.
2. Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acudir al comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del monitor/a.
 3. No está permitida la entrada de los alumnos a la cocina.
 4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
 5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros niños/as.
 6. Después de comer y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, acompañados por sus monitores/as, para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.

B.Organización y comportamiento:

1. A la llegada al comedor irán al servicio a lavarse las manos y pasarán al comedor. Estas acciones se realizarán por orden y bajo la supervisión de los monitores.
2. La entrada al comedor se hará por grupos, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
3. Los niños/as se sentarán en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de los monitores.
4. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni moverse de su sitio. Para llamar a los monitores/as, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.
5. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
6. Los alumnos están obligados a respetar al personal encargado del servicio de comedor.
7. Cuando se acabe de comer esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en los mismos términos que a la entrada.

C.Alimentación:

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complejión...)
2. En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un certificado médico que lo acredite.

D.Tiempo libre:

1. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del monitor/a y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
2. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

Artículo 7º.- Obligaciones de los padres.

1. Los padres /madres deberán comunicar al personal del comedor con la debida antelación la no asistencia de sus hijos /as al mismo .
2. Los padres /madres recogerán a sus hijas /hijos a las 15 horas durante los meses de septiembre y junio y a las 16 el resto del curso escolar ,en el caso de que les permitan abandonar el centro por si solos antes de esa hora deberán autorizarlo por escrito eximiendo de toda responsabilidad al personal y titular del comedor escolar.
3. Los padres/ madres esperaran a los menores en el pasillo sin que éstos puedan abandonar el comedor escolar antes de haber terminado de comer.
4. Los padres /madres deberán comunicar a la educadora familiar ,en el Centro

Social , y al personal del comedor la baja de sus hijas /os del servicio de comedor.

Artículo 8°.- Faltas y sanciones de los alumnos

Faltas leves:

Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal.
2. No lavarse las manos o los dientes.
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
4. Cambiarse de sitio.
5. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios.
6. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
7. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
8. Cualquier conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

1. Amonestación verbal.
2. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
3. Separación temporal del grupo de referencia e integración en otro.
4. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
5. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal del comedor.

Faltas graves:

Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal del comedor.
3. Levantarse del sitio sin causa justificada.
4. Salir del comedor sin permiso del monitor.
5. Entrar en la cocina.
6. Deteriorar a propósito o por mal uso el material de comedor.
7. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
8. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

1. Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
2. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
4. Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).

Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal del comedor y comunicarlo al encargado de comedor.

Faltas muy graves:

Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del recinto escolar durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

1. Cualquiera de las contempladas para las faltas graves.
2. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
3. Expulsión definitiva del comedor.

Artículo 9º. Comisión del Comedor Escolar.

La Comisión del Comedor Escolar estará formada por:

- Padre o Madre que su hijo asista al comedor.
- Representante del Ayuntamiento.
- Director del Centro.
- Encargado del Comedor (maestro).
- Representante de los cuidadores del comedor.

Dicha Comisión valorará aquellas faltas que sean muy graves y lleven consigo la expulsión del comedor

DISPOSICION FINAL

El presente reglamento cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2010, entrará en vigor y será de aplicación a partir del momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

- Publicación BOP 24 diciembre 2010.